

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**  
 Hato Rey, Puerto Rico

- 151410

En el asunto de:

06-NI-229 08-92

**WILSON D. SOTO MOLINA**

Artículo 6 (G) del Reglamento de Ética Gubernamental Núm. 4827 de 20 de noviembre de 1992.

### NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

El Artículo 6 (G) del Reglamento de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Núm. 4827 de 20 de noviembre de 1992, dispone que todo servidor(a) público deberá someter a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico los informes financieros o la información solicitada conforme al Capítulo IV de la Ley de Ética Gubernamental cuando este requisito le sea aplicable.

Al haber ocupado el puesto de Representante y al ocupar el puesto de Alcalde en el Municipio de Cataño, usted tenía y tiene la obligación de rendir informes financieros a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico. Esto según lo establece:

**X** el Artículo 4.1(a) de la Ley de Ética Gubernamental

El **1 de julio de 2003**, y el **22 de junio de 2004**, usted sometió a esta Oficina los informes financieros correspondientes a **2002 y 2003**, respectivamente.

Luego de la correspondiente evaluación de sus informes financieros, el **20 de enero de 2005**, esta Oficina le envió un Requerimiento de Información, mediante correo postal certificado, a su última dirección de récord, el cual fue recibido el **7 de febrero de 2005**. Se le concedieron **15 días calendarios** para contestar el requerimiento. La fecha de vencimiento era el **22 de febrero de 2005**, sin embargo, nuestros registros reflejan que a esta fecha usted no ha sometido la información solicitada lo que constituye una infracción al Artículo 6 (G), citado.

### PROPUESTA DE MULTA

Conforme a lo dispuesto en la sección 7.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, así como en el Artículo 22 (C) del Reglamento de Ética Gubernamental, la Oficina de Ética Gubernamental le propone el pago de una multa de **\$200**.

Ante esta notificación usted podrá, de forma libre y voluntaria, aceptar responsabilidad por todos los hechos aquí expuestos, allanándose a esta propuesta de multa. En esta eventualidad, usted deberá pagar la suma indicada en la Secretaría de la Oficina de Ética Gubernamental mediante cheque certificado o giro a nombre del Secretario de Hacienda.

En el caso de que usted no haya presentado el informe financiero correspondiente, será requisito indispensable someter el informe requerido al momento del pago. El formulario se le envía junto a este escrito.

Su aceptación de la propuesta de multa así como la presentación del informe financiero (si aplica) deberán realizarse mediante correo certificado con acuse de recibo o personalmente dentro de un **término improrrogable de veinte (20) días calendario a partir del recibo de esta Notificación**.

**ADVERTENCIAS SOBRE PROCESO ADJUDICATIVO**

De **no acogerse a las condiciones de la presente propuesta dentro del término especificado**, esta notificación se considerará una **Querrela** para todos los efectos legales y se señalará una audiencia adjudicativa en su caso. La audiencia se celebrará en la Oficina de Ética Gubernamental ante un(a) Oficial Examinador(a) y con un(a) Procurador(a) de la Ética en representación de la Oficina de Ética Gubernamental.


A la audiencia usted podrá comparecer por derecho propio o representado por abogado(a), hacer sus alegaciones y presentar toda la prueba documental y testifical que considere necesaria para mostrar causa por la cual no deba sancionársele administrativamente: (a) imponiéndole una multa de hasta \$20,000 por cada infracción demostrada; (b) requiriéndole pagar al Estado como sanción civil una suma equivalente a tres veces el valor del beneficio económico recibido, si alguno; y (c) recomendándole a la autoridad nominadora que le imponga como sanción administrativa una amonestación escrita, la suspensión de empleo y sueldo, o la destitución o despido. La adjudicación estará basada en el récord del caso.

Certificamos que en la fecha de hoy hemos enviado este escrito al servidor(a) de epígrafe mediante

- correo certificado con acuse de recibo a su dirección postal de récord
- entrega personal

a XXXXXXXXXX

Por la autoridad que me confiere la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmo la presente hoy, 17 de octubre de 2007 en San Juan, Puerto Rico.

  
Vivian Sanes Ramos, CFE  
Directora Auxiliar  
Área de Auditoría de Informes Financieros

ERL

-----  
**FAVOR DESPRENDER ESTE TALONARIO Y ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO O ENTREGAR PERSONALMENTE A LA OEG**

Wilson D. Soto Molina

06-NI-229

- Sí, acepto todos los hechos expuestos los cuales constituyen infracción a la Ley de Ética Gubernamental y por tanto:
  - envío pago de la multa propuesta mediante cheque certificado o giro postal o bancario a nombre del Secretario de Hacienda por la suma de **\$200**.
  - someto informe financiero correspondiente
  - someto información requerida
- No acepto allanarme a la propuesta de multa.

Wilson D. Soto Molina  
nombre

\_\_\_\_\_  
firma

\_\_\_\_\_  
fecha

ERL  
6 g (ni)wilson d. ms